



## LEY N° 1385

### **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL: DISPONER DURANTE EL AÑO 2022, TODA LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL, DEBE LLEVAR LA LEYENDA “2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”**

Sanción: 30 de Septiembre de 2021.

Promulgación: 25/10/21 (De Hecho).

Publicación: B.O.P. 02/11/21.

**Artículo 1°.-** Dispónese que durante el año 2022, toda la documentación oficial de los tres poderes del Estado, Administración Centralizada y Descentralizada de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, así como los entes autárquicos, empresas del Estado y Banco de Tierra del Fuego (BTF) , debe llevar la leyenda “2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS” en el margen superior derecho.

**Artículo 2°.-** Establécese que durante el año 2022, en los sitios de internet oficiales debe introducirse la leyenda indicada en el artículo 1° de la presente, en el margen superior derecho.

**Artículo 3°.-** Establécese que a los fines de economizar recursos, es permitida la circulación y el uso de hojas ya impresas con la leyenda 2021, hasta su total extinción.

**Artículo 4°.-** Encomiéndase al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología o al organismo que en el futuro lo reemplace, llevar adelante en todos los niveles del sistema educativo las acciones tendientes a recordar, destacar y reflexionar el hecho histórico mencionado en el artículo 1° de la presente.

**Artículo 5°.-** Invítase a los municipios de las ciudades de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin a adherir a la presente.

**Artículo 6°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.